

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 9 de Junio de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

UN MILLÓN DE FIRMAS

Mi opinión

Va ahí, tosca y desabrida, la opinión del último de los maestros. La ha dictado esa bárbara experiencia que enseña una vida nómada y aventurera, gustada entre los tentáculos gigantes de las urbes. Es, pues, brutalmente sincera. Si tú, lector, has sentido en la puerta deleznable de tu vida los secos aldabonazos de la Realidad, leéla, que eres tú quien escribes luego de mirar la ingrata labor de los que debieran rendirte sus mercedes.

Tú ya sabrás la mezquindad con que el Gobierno quiere saciar la sed indomable de progreso que España entera siente. Y no hay hipérbole en lo de sed indomable. Los pueblos, al igual que los organismos fisiológicos, tienen durante el curso evolutivo de su vida, períodos de quietud, de cristalización pudiéramos llamar, en el organismo fisiológico, pasado ese período que es cuando se establece el equilibrio de energías, viene luego el descenso, comienza a declinar, hasta derrumbarse al beso frío y horrible de la Intrusa. Pero esta ley, regida fatalmente, no entra en el dominio de los pueblos. Pasada en éstos la murria de esas horas viene un período de ebullición, de nerviosidad, de vida. Y en el abordar de este bello período estamos ahora. Hay en todos un deseo de avance y está en la conciencia de todos que sólo la obra educadora de la Escuela puede sacarnos enteramente del morbo quietismo en que estábamos.

La doctrina atrevida del avate Fenelón, vertida habilmente en el más ingenioso de sus libros, el Telémaco, es una sencilla consecuencia del progreso de los pueblos. «Los niños, decía, pertenecen antes a la República que a sus padres, y deben ser educados por el Estado. Hay que establecer escuelas públicas en donde se enseñe el temor de Dios, el amor a la Patria, el respeto a las leyes». Y para poner en práctica esta sabia doctrina del preceptor del duque de Borgoña nos ofrecen, acaso para quitarlo después, la miseria de dos millones.

Unámonos, en compacto grupo, en unión íntima y única, padres y niños, pueblos y maestros. Formemos esas listas bellamente indicadas en EL DISTRITO UNIVERSITARIO. Y con ellas vaya-

mos al Rey y a las Cortes. Una audiencia pedida al Rey por la Comisión designada sería de una eficacia indiscutible. Sepa nuestro monarca el hambre devoradora de nuestros cerebros, conozca la esterilidad de nuestras peticiones porque llevarán el orden y la reflexión.

Bien es verdad que el orden y la reflexión son dos factores perfectamente inútiles. Que más puede la verborrea mitinesca, la amenaza y la rebelión. Pero nuestra misión educadora, ni nuestra manera de ser, no nos permiten nada más que la inconsciente mansedumbre, el humilde callar, el aislamiento de todo contacto con los compañeros.

¡Error lamentable! En tanto el Magisterio desconfíe de la obra colectiva, de la violencia del número, seguiremos siendo los mismos: miedosos y cobardes, aislados, desheredados de la más fecunda y humana de las diosas: la Caridad.

Compañeros: verted en estas columnas, con la venia del señor Director, vuestras opiniones. Sepamos que pensáis. Trabajad en vuestros pueblos la formación de esas listas. Y constantemente, poneos en contacto con los demás. ¿No veis que la obra aislada, individual, es obra de locos y de necios?

Yo soy nuevo en esta región. He perdido el concepto topográfico y no sé cuáles estáis cerca y cuáles lejos. Los que no estáis muy lejos, preparaos para una muy próxima reunión en Puente-Almuy. Hablaremos allí largamente, y si no obtenemos otros frutos, lograremos el inigualable de habernos conocido.

JOSÉ LILLO.

Maestro de la Sota de Valderrueda.

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Oviedo

RECTIFICACIÓN.

Habiendo sido incluida entre las Escuelas elementales mixtas a proveer en Maestra, con la dotación anual de 625 pesetas, en el anuncio del concurso de ascenso, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 19 del corriente, la de Lago, concejo Allande, en esta provincia de Oviedo, por error cometido por la Sección correspondiente de Instrucción pública, al dar cuenta de las vacantes, se advierte que la expresada Escuela es incompleta mixta, con la dotación de 500 pesetas, y en esta forma debe figurar entre las que deben ser provistas por concurso de traslado, según resulta del Arreglo escolar de 14 de octubre de 1909.

Lo que se hace público, etc. Oviedo, 29 de mayo de 1911. — El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 1.º junio).

Universidad de Zaragoza

Concurso de Ascenso y Traslado para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual

TURNO DE ASCENSO

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Logroño: Cihuri.
Navarra: Aras.
Teruel: Bañón.
Zaragoza: Cadrete, Boqueñeni y Pierga.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Logroño: Cihuri y Comprovin (mixta para Maestro).
Navarra: Abarzuza.
Soria: Cabrejas del Pinar (mixta para Maestro).

Teruel: Castel de Cabra, Torralba de los Sisonos, Torres y Vinaceite.
Zaragoza: Langa y Alfamen.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Huesca: Alquézar.
Logroño: Hervías.
Navarra: Jabá (mixta para Maestra).
Teruel: Torres.
Zaragoza: Mezalocha, Alfamen, Urrea de Jalón y Mara.

Escuela mixta para Maestro, con 500 pesetas.

Huesca: Villarreal, Bestué de Basal, Sin y Salinas, Bonansa, Nocito y Castelflorite.

Logroño: Valdemadera y Aldeanueva de Ebro (auxiliaría de párvulos).

Navarra: Azpiroz, con 450 pesetas, Belzunce, con 400; Orbara, con 400; Leó con 350; Artozqui, con 350 Uribe de Santesteban, con 400; Galat, con 350; Nardúes Aldunate, con 350; Unciti, con 300; Ariba, con 300; Guendulain, con 300 Arteta, con 300; Ongoz, con 300; Zabalza, con 300; Arizu, con 500; Laviano, con 450, Arbeiza, con 450; Salinas, 400; Sansoain, con 350; Burutain, con 300; Echagüe, con 300; Gulina, con 300; Goñi con 300; Menivil, con 300; Solchaga, con 300; Villafranca, con 500 (auxiliaría de niños).

Soria: Avión, Alcubilla del Marqués, Esteras de Medina, Lodares de Osmá, Pahones, Portalrubio, Sauquillo de Paredes, Valtuena, Zayuelas, Adradas, Alcobas de la Torre, Aylloncillo, Camparañón, Fuentelaldea, La Olmeda y Valdepeña.

Teruel: Seno, Penasroyas, Cañadellida (de niños), El Campillo, y Alpeñes.
Zaragoza: Calmarza, Torralvilla, Valtarres, Santed y Cabolafuete.

Escuelas mixtas para Maestras, con 500 pesetas.

Huesca: Ponzano (niñas), Rodellar, con 575, Argís, Bestué, Cagigar, Bono, Ilche, Sasé y Ginuabel (de temporada), Feresola y Fablo (idem), Barbasa y Ainuelle (idem), Pallaruelo y Monclús, Esquain, Burgasé, Lúsera, Isín, Ayerbe (auxiliaría de párvulos).

Logroño: Daroca, Santa Eulalia Bajera, Torrecilla sobre Alesanco, Las Ruedas, Aldea de Ocón.

Navarra: Tulebras, Irrozqui, con 450 pesetas, Sarriés, con 450; Egozcue, con 350; Azuara, con 300; Eguiarreta, con 300; Tajonar, con 300; Meoz, con 300; Ripodas, con 300; Artazcoz, con 300; Aizpún, con 300; Cia, con 300; Ciriza, con 300; Villafranca (auxiliaría de párvulos).

Soria: Alentisque, Ligos Monasterio, Aldehuela de Calatañazor, Carazuelo Pedro Valdelagua, Valderrueda, Viana, Villaseca, Somera y Bajera.

Teruel: Mezquita de Jarque y Villaspresa.

Zaragoza: Oreja, Castejón de Harba, Oreajo con 550; Sisamón, con 550.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de mayo, no computándose en ellas este día, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de mayo y el último de la convocatoria.

(Gaceta del 1.º de junio)

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada

Junta general ordinaria

En la que tuvo lugar en Ponferrada el día 7 del presente mes, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º En vista del Manifiesto y acuerdos de la Asociación Nacional, significar á ésta el agrado de los asociados por el nuevo rumbo dado á sus gestiones en pro del Magisterio primario, en especial, del que sirve escuela de 500 y 625 pesetas.

2.º Suplicar al Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes que modifique el Decreto de 25 de febrero último en el sentido de que los actuales maestros de 500 y 625 pesetas puedan ascender á las 1.000 sin ejercicios de oposición, aunque con derechos limitados, reservándose la ilimitación para los compañeros que quieran someterse á los referidos ejercicios: así lo reclaman la exigüidad del sueldo prometido y la dignidad profesional del Magisterio.

3.º Autorizar á la Junta Directiva para que determine lo que haya de hacer la Asociación, cuando la Asamblea de enseñanza se celebre en la capital de la provincia.

4.º Felicitar al Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno por su elevación al cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

5.º Ponerse de acuerdo con las Asociaciones de los demás partidos judiciales de la provincia para solicitar de la Excmo Diputación provincial que sin perjuicio de satisfacer cuanto antes los atrasos por aumento gradual de sueldo á los maestros pague inmediatamente los descuentos para la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

6.º Nombrar vocal de la Junta Directiva á D. Juan Alvarez S. Ramón de Sigüeyra, por fallecimiento de D. Manuel del Río.

Bembibre mayo de 1911.

Juan Francisco Rodríguez

OFICIAL

Real orden ampliando las instrucciones para contestar al Cuestionario relativo á la Asamblea general de Enseñanza y Educación.

«Ilmo. Sr.: La próxima caducidad de los plazos señalados para responder á los temas del promulgado Cuestionario de la Asamblea general de Enseñanza y educación transformada en una interrogación escrita por el Real decreto de 17 de marzo último, aconseja la conveniencia de recordar los preceptos de aquella disposición y de ampliarla con algunas prevenciones que logren la eficacia de preparar y unificar la importante labor que con este motivo al Cuerpo docente se encomienda.

Tratándose con esta obra de explorar la opinión de los centros de enseñanza y del Magisterio sobre aquellos puntos que principalmente afectan al régimen y á la organización de la instrucción pública, para que puedan servir como fuentes de inspiración de futuras reformas, es conveniente excitar de nuevo

el celo de todos aquellos que pueden enriquecer con sus opiniones esta apelación á la conciencia nacional, y esquivarles la responsabilidad moral que pudiera originarse de su abstención y de su silencio en materias de tal importancia, que establecen las bases de la colaboración del profesorado en aquellas reformas que atañen á sus funciones y á su porvenir docente.

Aun cuando el Real decreto de 17 de marzo último, ya citado, no hace obligatoria la concurrencia de los Claustros y del profesorado oficial, á los fines de la interrogación, que se propone, es fuerza prevenir el caso de la disparidad de pareceres dentro de cada entidad docente sobre la conveniencia de emitir ó no las opiniones que se les demandan, para lo cual conviene establecer que las abstenciones mencionadas sean expresas, después de haber sido consideradas en el seno de los Claustros, corporaciones y entidades á quienes se invita para los indicados fines.

Es indudable que las numerosas inscripciones que alcanzó la Asamblea general de Enseñanza cuando se proyectó darle forma oral, revelaban el extraordinario interés que en la opinión pública habían despertado los temas del Cuestionario que se publicó al efecto, muchos de ellos no debatidos ni propuestos en certámenes de carácter docente, y ahora que aquellos temas pueden ser satisfechos con el reposo y la reflexión de las opiniones emitidas por escrito, es lógico estimular aquel interés, encauzarlo y darle unidad para que logre la mayor autoridad posible el libro que ha de publicar el Ministerio de Instrucción pública resumiendo y promulgando las opiniones que se emitan con tal ocasión.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Cuestionario promulgado para la Asamblea general de Enseñanza se insertará de nuevo en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y se hará de él una especial tirada, que se remitirá, antes del día 15 de junio próximo, por la Subsecretaría de este Ministerio y por la Dirección general de Primera Enseñanza, á las Facultades que integran los diez distritos universitarios, á los Claustros de los Institutos Generales y Técnico, Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes e Industrias, Artes Industriales, Náutica, Música y declamación, Normales de Maestros y de Maestras, Academias de carácter oficial, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos, Inspectores de primera enseñanza, Asociaciones de Maestros de escuelas privadas, y en general, á todo Centro de enseñanza sostenido con fondos del Estado, los cuales habrán de responder á los temas del Cuestionario en los términos y en las fechas determinadas por el Real decreto de 17 de marzo de 1911.

2.º Si alguno de los Centros ó Corporaciones mencionadas determinara abstenerse de responder á los temas del Cuestionario que le afectan, lo hará constar por escrito, elevando á este Ministerio copia certificada del acta en que así se acuerde.

3.º Los maestros de las escuelas públicas se reunirán durante el próximo período de vacaciones caniculares, en las capitales de los partidos judiciales donde les sea más fácil la asistencia, y discutirán los diez primeros temas del Cuestionario (Sección 1.ª, letra A), bajo la presidencia de los inspectores pro-

vinciales de primera enseñanza ó de los maestros en quien éstos deleguen su representación; y

4.º Las conclusiones generales de estos debates, así como con los votos particulares que se presenten en la forma determinada por el Real decreto de 17 de marzo del año actual, serán elevados á este Ministerio antes del día 15 de octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1911.—*Gimeno*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30).

Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza concediendo validez al examen de ingreso de los Institutos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta de la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid acerca de si debe darse validez en las Normales de Maestras para los estudios de la carrera á los exámenes de ingreso verificados en los Institutos:

Considerando que la diferencia esencial que existe entre dichos exámenes y los que se verifican en las Normales de Maestras consiste en el ejercicio de Labores,

Esta Dirección general ha resuelto que se considere con validez académica dicho examen, siempre que las alumnas verifiquen el ejercicio de Labores en una Escuela Normal de Maestras ante el Tribunal de exámenes de ingreso correspondiente.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1911.—El director general, P. A., *Zorita*.—Señor rector de la Universidad Central.

(B. O. del M.º de I. P. del 19).

Real decreto encargando á la Dirección general de Primera Enseñanza de organizar las Colonias escolares.

«Exposición.—Señor: Consignado en el presupuesto vigente un crédito relativamente crecido para la organización é instalación de Colonias escolares, y próxima la época del año en que éstas han de funcionar, se impone la adopción de reglas que aseguran el más fructífero empleo de la cantidad referida.

Nunca se insistirá bastante sobre el valor pedagógico, higiénico y social de las Colonias escolares de vacaciones. En los países donde tan saludable institución ha arraigado, cada día se acrecienta más su número y cada vez acreditan resultados más excelentes. En España su desarrollo ha sido hasta hoy muy lento. Inauguradas hace veinticuatro años por el Museo Pedagógico Nacional, que las ha repetido sin interrupción, el ejemplo no ha cundido por todo el país con la rapidez y la intensidad que serían apetecibles. La iniciativa de algunos Ayuntamientos, como en Barcelona y el de Bilbao; de alguna Universidad, como la de Oviedo, y otras entidades, han conseguido aclimatar el ensayo en contadas poblaciones, pero siempre en reducida proporción, por virtud de dos principales causas: la escasez de los recursos, nutridos por subvenciones oficiales insuficientes y por suscripciones públicas de muy limitada eficacia, y la falta de ambiente, en la opinión, aun no convencida entre nosotros de la importancia de las Colonias para la cultura del país y el porvenir físico de la raza.

El crédito antes aludido permitirá contrarrestar en cierta medida una y otra causa; por su cuantía aumentando los medios económicos para organizar las Colonias, y al colocar éstas bajo la acción inmediata del Estado, porque así se suplirá la falta de interés del cuerpo social. Sería, no obstante, una ingratitud y una ligereza que el Estado olvi-

dase las iniciativas anteriores, acreditadas por los años, ó dejara de aprovechar la tradición creada por ellas en ciertas localidades, así como el fruto de su experiencia en la práctica de la institución, tanto más cuanto que en algunos casos han sido centros oficiales los propulsores de las colonias. Esas iniciativas, pues, serán incorporadas en la medida conveniente á la organización general, que, para lograr el mayor éxito posible, ha de ser sencilla, clara y dirigida á levantar, de una parte, el espíritu de cooperación para estas empresas; de otra, á asegurar su continuidad mediante la dotación de los elementos materiales indispensables, así como á distribuir con acierto las cantidades respectivas á inspeccionar su empleo, por las personas ó entidades á quienes se confie, en cada caso, la organización é instalación de las Colonias.

Selección rigurosa de los niños que han de formar parte de ellas, y de los directores que han de regentarlas; fijación de presupuestos en condiciones de economía, sin dejar incumplidos los fines de la institución y aprovechando para ello la experiencia de los ensayos anteriores; construcción de edificios apropiados, para evitar las contingencias del alquiler y sus peligros: tales son las tres atenciones fundamentales á que debe proveerse. Y para asegurar la unidad de acción en todo ello, el ministro que suscribe ha creído que, dada la existencia en su departamento de una Dirección general de Primera Enseñanza, en ella deben radicar fundamentalmente las atribuciones necesarias para la implantación de las medidas que produzcan el resultado apetecido.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el Consejo de Ministros, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de mayo de 1911.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Amalio Gimeno*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general de Primera Enseñanza se encargará de organizar las Colonias escolares á que se refiere el crédito consignado en el artículo 2.º, capítulo 6.º del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á las disposiciones contenidas en el presente decreto. Las mismas disposiciones regirán en años sucesivos, mientras en el presupuesto figure crédito de igual destino que el mencionado.

Art. 2.º Se formará una lista de las corporaciones y establecimientos oficiales que en años anteriores hayan patrocinado y dirigido Colonias, con ó sin subvención del Estado, al efecto de examinar si, de conformidad con los resultados obtenidos, procede confiarles en las localidades respectivas, la organización de otras Colonias bajo la dependencia de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Caso afirmativo, la Dirección expedirá las órdenes necesarias, expresando en ellas el nombre de la entidad á quien se confía el encargo, el número de Colonias que éste comprenda, el de niños ó niñas que á cada una corresponda, la cuantía del crédito que se concede, la época en que ha de tener lugar la expedición, el lugar á que habrá de dirigirse y las remuneraciones que hayan de darse al personal director y subalterno de la Colonia.

Art. 3.º De común acuerdo con la entidad escogida, la Dirección general hará los nombramientos de maestros, maestras y personal subalterno que se consideren necesarios para el servicio de las Colonias.

Art. 4.º La Dirección general podrá también confiar la organización de Colonias á personas ó entidades que, á su juicio, tengan condiciones para aquella misión, aunque no reúnan las circunstancias

á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 2.º. En ese caso procurará distribuir geográficamente las nuevas Colonias de modo que participe de su beneficio el mayor número posible de comarcas, singularmente aquellas que hasta ahora no hayan gozado de aquella institución escolar.

Art. 5.º En los casos en que un Ayuntamiento ó otra corporación cualquiera desee contribuir con recursos á la organización de una ó varias Colonias, aumentando así el número de colonos ó mejorando el cumplimiento de los fines de la institución, la Dirección general podrá aceptar el concurso y convendrá con el donante los términos de la respectiva intervención, sin que en ningún caso pueda faltar la aprobación por parte de aquel centro de la persona á quien se confie la jefatura de la Colonia y la presencia de algún funcionario nombrado por la Dirección misma en representación de ella.

Igual régimen se establecerá en los casos en que se trate de la continuación de una Colonia municipal, universitaria, etc., á la que se aplique el art. 2.º de este decreto, si la entidad que en los años anteriores la sostuvo desea seguir contribuyendo á los gastos con las mismas cantidades de antes ó otras.

Art. 6.º Las corporaciones, establecimientos, personas, etc., á quienes la Dirección general confie la organización de una Colonia, serán responsables de todos los actos que de esto derivan, así como del empleo y justificación de los créditos concedidos al efecto.

La Dirección general podrá fiscalizar, por medio de funcionarios á sus órdenes, la selección de los colonos, el establecimiento y vida de la Colonia, y cualquier circunstancia que crea conveniente conocer de un modo directo.

Al efecto de la justificación de gastos, el director de cada Colonia elevará, una vez terminada ésta, cuentas detalladas con sus comprobantes, para que sean examinadas y aprobadas por la Dirección general.

Art. 7.º Un parte prudencial del crédito consignado para las colonias escolares se destinará á la construcción ó compra de edificios especialmente destinados á esta función en los lugares que parezcan más convenientes.

Serán preferidas, para este efecto, las localidades que la experiencia de años anteriores haya acreditado, y aquella en que Ayuntamientos ó particulares cedan gratuitamente terrenos para la construcción, y se procurará que en los presupuestos futuros se consignen cantidades especialmente afectas á este servicio, para dejar íntegras las dedicadas al sostenimiento de las Colonias.

Art. 8.º La organización técnica y el funcionamiento de las Colonias escolares se ajustarán necesariamente á las reglas establecidas en la circular de 15 de febrero de 1894, siempre que no se opongan á lo ordenado en el presente decreto.

Art. 9.º Los servicios prestados por maestros y maestras en las colonias escolares constituirán mérito en su carrera siempre que su comportamiento no hubiese merecido censura.

Art. 10 Para auxiliar al director general de Primera Enseñanza en los trabajos referentes á las inmediatas órdenes de aquel funcionario, habrá un médico nombrado por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, remunerado con una gratificación con cargo al crédito de Colonias escolares.

Dado en Palacio á diez y nueve de mayo de mil novecientos once.—ALFONSO.—EL ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

(Gaceta del 20)

En la IMPRENTA MODERNA se vende Papel pautado de todas clases, Catecismos y Silabarios á precios muy económicos.

Junta provincial de Instrucción Pública
DE OVIEDO

Relación de maestras y maestros aspirantes á nombramiento interino conforme al Decreto de 15 de Abril de 1910, aprobada en sesión de 20 de Mayo.

Doña Amalia Luisa Suero Berdayes, Adelaida Suárez Echaverte, María del Pilar Fernández Espina, María Jesusa González; Constantina García Méndez, Cándida Arias Suárez, María Manuela Suárez García, Florentina Huerta Alonso, María Concepción Car'íl, Restituta Valverde Cadenas, Natividad González Fanjul, Jesusa Suárez Echaverte, Emilia Aceval y Tuero, María Gertrudis Díaz Cuesta, Zoila López Fernández, María Dolores Diaz Alonso, María Dolores González Cuervo, María Josefa Niedo, María Amparo Rodríguez Menéndez, Basillisa García Bartolomé, Jesusa Vega Lago, María Josefa Menéndez Rodríguez, Eloisa Pérez de Lera, Manuela Diaz García, Catalina Martínez Fustel, Josefa Llano Allande, Santa Gao Traviesas, Rosario Cuesta García, Aurora Muñiz Crespo é Isidora Alonso Rodríguez.

Menores de 21 años de edad

Doña María Asunción González Martínez, Secundina López Cueto, Ceferina García Alvarez, Avelina Mangas Esteban, María de la Paz Gayo Gutiérrez, Leonor Sanjurjo Miranda, Josefa López Prado, Trinidad Tendero Lengomin y María Encarnación Escalera Diaz.

MAESTROS

Don José Ruiz Hidalgo, Sabino Rodríguez Noval, Julián Torío Pérez, Cándido Martínez Martínez, Nicolás Hernández Alvarey, Ricardo de Lama Fernández, Manuel Gervasio Suárez Cache-ro, Cándido Alvarez González, Joaquín Fernández Fernández, Manuel Muñiz García, Antonio Fernández García, Manuel Alvarez y Alvarez Uría, Nicanor Morla Calderón, Manuel Abad Pérez, Aquilino Fernández Berridi, Baltasar Díaz Suárez, José Menéndez Ordax, Inocencio Fernández de la Riva, Francisco Casares Gómez, Aureliano Fernández Alonso, Manuel Navarro Serrano, Baldomero Terrero González, Isaac Ramos Casado, Sabino Nava Ferceyedo, Lorenzo Rodríguez Alvarez, Cesáreo García Alvarez, Jesús Peláez Suárez, Juan Francisco González García, Francisco Delgado Alvarez, Claudio Rodríguez Fernández, Emilio Alvarez Osorio, Severino Sánchez Arboleya, Luciano Suárez Camino, Dionisio Fernández Cuervo, Manuel Pérez del Olmo, Valentín Sastre Fadón, Juan Antonio Antón, Joaquín Castrillo Gutiérrez, Cándido Martínez Blanco, Manuel Zanza López, Francisco Rivera López, Vicente Cueva Crespo, Francisco Javier Fanjul, Antonio Méndez Fernández, Juan I. Menéndez de Luearca, Fernando Muñoz Pérez, Gerardo Martín y Martín, Honorio Inhiesto Fernández, Pedro Cordero Falagán, Bonifacio Alvarez y Alvarez y Jesús Cifuentes Castañón.

Menores de 21 años de edad

Don José Antonio González Menéndez, José Manuel García Inclán, Belarmino Cabrero Sánchez, Cayetano Barbón García, Aurelio Gonzalo Pedruelo, Julio González Suárez, Pedro Nava Santos.

Con certificado de aptitud

Don Laureano Arango López, Justo Pérez Rodríguez, Antonio Suárez González, Lorenzo Alvarez González, Joaquín Tuñón García, Nicomedes Lineros Espinosa y Juan Sánchez Nuño.

Los maestros interinos

Los maestros interinos que hasta hora hemos venido luchando con mil dificultades en la penosa carrera del Magisterio, sufriendo traslados á cada paso, llevándonos el ferrocarril la peseta diaria con que el Estado recompensa el penoso tra-

bajo de estos desgraciados, que, si no tienen en su familia quien les proporcione algún auxilio, se ven en la necesidad de, en las horas vacantes, implorar la caridad por distintos medios, ó valer-se de algún otro para poder vivir; los que esta cruz hemos llevado con paciencia para ver si podíamos llegar á adquirir la propiedad con la cual, aunque el aumento de sueldo no llega más que á treinta centimos, por lo menos hay la ventaja de no tener que andar con la maleta al hombro, de pueblo en pueblo, estamos dejados de la mano del Altísimo y en situación insostenible porque todo nuestro calvario ha quedado sin mérito alguno desde las últimas reformas. Algunos compañeros dan á entender que no les asustan éstas y dicen que en la oposición es donde puede verse mejor la capacidad de cada uno, y yo de distinto parecer digo: ¿Creeis acaso que sólo la capacidad es suficiente para hacer oposición? No reconocéis que supone gastos que muchos no podemos sufragar? Si no es bastante prueba el haber sido juzgados por un claustro de profesores para adquirir el Título, ¿no está la Inspección para juzgar nuestros trabajos? Compañeros, conozco á quienes la oposición no les arreda y dicen que no podrán hacerlas por los gastos que éstas suponen y porque en el tiempo que éstas duren sus familias se verán en la miseria y ellos se exponen á gastar, quedar sin plaza y no poder nunca pagar esos gastos.

Compañeros: dirijámonos al Sr. Ministro del ramo por si halla algún medio de redimirnos. De lo contrario tendremos muchos que hacer pedazos nuestro título y ver de conseguir un destino de porteros ó cosa análoga donde ganaremos más y seremos más considerados.

Angel Prieto.

Maestro interino de Genicera

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del 31 de mayo de 1911

En el despacho del señor Gobernador á las seis de la tarde con asistencia de los señores vocales, director de la Normal, Alcalde, Presidente de la Diputación, Arquitecto provincial, Argüelles y Bendicho, se reunió en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Gobernador.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Vistos un oficio del señor Inspector de primera enseñanza provincial significando la conveniencia de inspeccionar detenidamente las Escuelas del municipio de Valdefresno, y un escrito de la Junta local de Renedo de Valdetuejar en que da cuenta del estado de la enseñanza pública en los distintos pueblos del municipio, proponiendo recompensas y censuras para algunos de los maestros del mismo, se acordó, respecto al primero que el señor Inspector gire visita extraordinaria á las referidas escuelas y en cuanto al segundo que el mismo funcionario cuando visite el Ayuntamiento vea y proponga lo que proceda.

Dada cuenta de las renunciaciones de sus cargos presentan las maestras propietarias de Dragonte y Cilleneuve, doña Felisa Almazán y doña María Luz González respectivamente, fué acordado enviar ambas al Rectorado favorablemente informadas.

Enterada la Junta de los expedientes incoados por las maestras de Matanza, doña Micaela Montes, y de Pesquera, doña Aurea González, sobre el pase al 1.º y 2.º período de observación, fué resuelto informar favorablemente como lo hace la

Inspección y enviarlos al Rectorado.

Examinada la solicitud del Alcalde de Fuentes de Carbajal para que se conviertan en mixtas las dos escuelas elementales que existen en el Municipio, decidió la Junta enviar el asunto á la Dirección general de Primera enseñanza informando que sería conveniente acceder á lo solicitado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Asociación parcial de Maestros del partido de La Vecilla

CONVOCATORIA

Se ruega á los Sres. maestros de este partido la puntual asistencia á la reunión que tendrá lugar en La Vecilla el día dieciocho del corriente, á las diez en punto de la mañana, á fin de tratar asuntos de gran interés para la clase, advirtiéndole que aquellos compañeros que no les fuere posible asistir deleguen en uno de los mismos, siendo por lo menos absolutamente necesaria la asistencia de uno de cada ayuntamiento.

Boñar, 5 de junio de 1911.—
El Presidente, *Eusebio Alonso*.

CRÓNICA

Alboreaba el sol. Cantaban los pájaros «diciendo» esos hermosos himnos con que ensalzan la sabiduría de la Naturaleza en su música sutil divinizada.

Salí hacia unos huertos llenos de árboles para gustar de cerca el hermoso concierto que se me brindaba, cuyo salón es el horizonte, limitado por el césped, que es su alfombra, y las lomas lejanas sus paredes confundidas con el azul inmensurable que al mismo tiempo le sirve de techo. Su decoración, las flores de místicos; los arroyos de irregulares curvaturas; las montañas de abruptas pendientes; los valles de aterciopelado verdor... su escenario todo. A cada paso la decoración es diferente, sin ráfaga de plagio; el salón, el mismo.

Allí, sentado sobre una petrea butaca, con la cabeza levantada, escudriñaba el maremagnum de bastidores ramosos donde los «virtuosos» se exhibían ocultos en su escenario de follaje, como para hacer más interesantes sus fascinadoras melodías.

Y allí contemplaba extasiado sus admirables cadencias rítmicas, inimitables en su maravillosa sencillez, tristes unas, alegres las más, remembrantes todas.

De cuando en cuando, alguno flecheaba el espacio interarboreo como para buscar mejor resonancia, haciéndome el efecto del bailarín que da dos zapatetas en el aire, colgado de sus sútiles alas, ocultándose nuevamente.

Una bandada se desprende de una cresta, simulando la descarga de una ametralladora; y con vuelo agitado se aproxima, llega y se tamiza entre los pámpanos negrilleros.

Aumentan las voces que, en compás desacompañado, acarician mis oídos en arpegios arrojados acompañados de ese murmullo de hojas batidas por un hálito perfumado, capaces de transportar las fantasías más rehacias, á la soñada esfera de lo ideal.

Embebido en la captura visual de los músicos, sorprendíme uno que descendió rápidamente, aterrizando entre las matas que festoneaban un tablar plantado de lechugas, tal vez con el propósito de perpetrar algún insecticidio.

Un impulso irresistible me movió á levantarme para ver lo que hacía; pero ¡oh sorpresa! apenas produce un leve crujido sobre la arenosa superficie, el pajarito emprendió su huída hacia el esponjoso follaje; confundiendo con el coro argentino que cesó de irradiar sus baladas sublimes. Quedé burlado.

Recordé entonces la ley, sagrada como todas, de protección á ese ejército que, á trueque de libertad, nos defiende el estómago y la salud recreándonos el oído y deleitándonos la vista y preguntéme: Si este pájaro tuviera conocimiento de esa ley ¿estaría justificada su huída?

Entonces como si hubieran adivinado mi pensamiento y quisieran contestarme, reanudaron sus cánticos algunos de ellos, en cuyos gorgoros parecíame que decían:

«No podemos vivir seguros á pesar de esa ley que ya va llegando á la pubertad, mientras haya jaulas con habitantes voladores».

Florentino Rodríguez.

Prado, 30-V-11.

¿Que no hay dinero?

El Congreso de los diputados está en vísperas de aprobar, si no lo ha hecho ya, un crédito de *dos millones doscientas mil pesetas* para celebrar el centenario de la Constitución del Estado, el del Asalto de Tarragona, el del Compromiso de Caspe, el de Jovellanos y el de las Batallas de Bailén y Arapiles.

Ello nos parecería muy bien si fuéramos ricos y esos millones se gastaran en algo útil y no en percalinas y en fuegos artificiales; pero derrochar así el dinero del pobre contribuyente cuando sus hijos tienen por escuela una pocilga y los maestros que los educan un sueldo de *una peseta diaria!*...

No hay duda: sobra dinero para todo menos para la enseñanza primaria.

NOTICIAS

Se remitieron:
A la Dirección general de primera enseñanza instancias de

doña María Concepción Fernández, doña Agustina de Prada González y don Juan Suárez Arias, maestros respectivamente de Oancia, Castropodame y Villanueva de Pontedo, que solicitan nuevo título con el sueldo de 1.000 pesetas por tener aprobadas oposiciones.

—A informe de la Alcaldía de Pola de Gordón, oficio de la maestra que fué de Buiza D.^a Asunción Cifuentes reclamando treinta pesetas de Alquileres.

—Al Inspector de la Bañeza expediente sobre malas condiciones del local-escuela de Viñales.

—Al Alcalde de Cistierna, oficio de la maestra de Alejico, quejándose de las malas condiciones del local-escuela y casa-habitación.

—Al Alcalde de Barjas, queja de la maestra de Corrales por no tener casa-habitación.

—A la Dirección general de 1.^a enseñanza, los Escalafones de Maestros y Maestras de la provincia correspondientes á los sueldos de 625 y 500 pesetas.

—Al Rectorado, expedientes del pase al 1.^o periodo de observación incoado por la maestra de Matanza, D.^a Micaela Montes y el de renuncia de la maestra de Dragonte doña Felisa Almazán.

—Al Alcalde de Garrafe pasa informe instancia de la maestra de dicho pueblo que solicita licencia por enferma.

Se cursó á la Junta Central de Derechos pasivos expediente de orfandad incoado por los hijos de don Electo García Solís maestro que fué de la escuela de Villarejo de Orbigo.

Se participó al Rectorado las escuelas que existen vacantes en esta provincia, dotadas con 825 pesetas y las de sueldo superior á éste, que han de ser objeto de los concursos de traslado y ascenso.

Han sido propuestos por concurso de ascenso del Rectorado Central: don Juan Manuel Alcázar Martínez, para la escuela de Vias del Marqués; por traslado, don Luis Hoyos López, para Navas de Buitrago; don Hilario Galindo García, para Aldiacorvo; don Sebastián Rueda Herranz para Chumiellas; doña Heloisa Consuelo Calalán y Diaz Santos para El Villar; doña Lidia de Luis Villaverde, para Peñalba; doña Carmen Valandin Canal, para San Mamés, quedando vacante las que desempeñan en esta provincia de Sta. Marina de Valdeón, Los Valdesogos, Villanofar, Celada de Cea, Castro de Laballós, Riosequillo y S. Clemente de Valdeusa.

Nuestro querido amigo y colaborador, don Luis Alvarez Santullano, Inspector provincial de Zamora, ha salido para Francia y Bélgica dirigiendo un grupo de maestros pensionados, para hacer una excursión por dichas naciones, en el término de tres meses, con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de sus escuelas y de las colonias escolares.

Forman el grupo los siguientes maestros:

Don Pedro Arnal Cavero, de Zaragoza; don Sandalio Ezcurdia, de Baleares; don José María Lozano López, de Sevilla; don José Montua Imbert, de Barcelona; don Sidonio Pintado Arro-

yo, de Bercero (Valladolid); don Isidoro Sayés Basterrechea, de Corrella (Navarra), don Emilio Sotelo Rey, de Buen (Pontevedra); don Ricardo Vilar, de Alicante; don Vicente Campo maestro superior; don Pedro Bach, idem id., y don Antonio Cases, maestro elemental.

Ha fallecido el aventajado alumno del Seminario de esta ciudad, don Jesús Borrego Fresno.

A su señor padre y querido amigo nuestro, don Víctor, maestro de Morilla de los Oteros, así como á su apreciable familia, le enviamos la expresión de nuestro pesar por tan sensible pérdida.

Hemos recibido muchas cartas y artículos de maestros interinos ocupándose de la situación en que, les colocan las últimas reformas.

Nosotros creemos que han de recompensarse de algún modo sus servicios, no sólo porque es de justicia, sino también por interés de la enseñanza, ya que no habría maestros que quisieran desempeñar escuelas interinamente si los servicios no habían de servirles para nada en su carrera.

Han fallecido el maestro de Banecidas, don Eloy Rodríguez Vega; y una hija de doña Avelina Díez, maestra de Gallegos de Curueño.

Damos á sus familias respectivas nuestro sentido pésame.

Ha sido nombrada maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas de Astorga, la Srta. Julita Sánchez, hija de nuestro querido amigo don Juan Antonio, director de la de niños de dicha ciudad.

Que sea enhorabuena.

Al hacerse el ajuste de nuestro periódico, n.^o 459, los cajistas han dejado de incluir el art.^o 4.^o del Real decreto creando las clases de adultas. Dice así:

Art. 4.^o Para cobrar esta gratificación será menester acompañar certificación de haber funcionado la clase de adultas durante todo el tiempo que indica el art. 2.^o, con asistencia mínima de seis alumnas. Si por caso de fuerza mayor se hubiera tenido que suspender la enseñanza por un período cualquiera del curso, será abonable la parte proporcional correspondiente á las clases.

ESTUCHES de papel á 0'10 céntimos, se venden en esta imprenta.

Revista de educación

Esta Revista que aparece mensualmente en números 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y no es á la vez una revista determinada, publica en todos los números muchos e interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; resúmenes de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida crónica de cuanto educacional acontece en el mundo. Da también en forma encuadernable seis obras de Pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica hojas sueltas de anotaciones pedagógicas para el maestro según los modernos sistemas de enseñanza.

La Revista de educación, abre entre sus suscriptores concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con SEIS PREMIOS DE MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifican en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España, 8 pesetas al año, que los señores maestros, por excepción pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de maestra ó prospecto explicativo á la

SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES.—Diputación 211.—Barcelona

Se han cursado al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza las instancias en que las maestras de San Miguel de Montañan y Castropodame solicitan dispensa de oposiciones para disfrutar el nuevo sueldo.

—Al Rectorado, favorablemente informada por la Junta provincial, se ha remitido la renuncia que de su cargo presenta la maestra de Cillanueva.

—A la alcaldía de Folgoso de la Ribera se ha pedido informe sobre la pretensión de los vecinos de la Ribera de que se cree en este pueblo una escuela de niños.

—Por Real orden ha sido reparado definitivamente del Magisterio público el maestro de Villar de Ciervos don Rafael Laserna.

—A doña María Asunción Verduras, profesora de la escuela pública de Valdealiso, la ha sido concedida licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud.

—En concepto de diputado provincial, ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, don Isaac Balbuena.

Correspondencia administrativa

Castropodame.—F. C.—Será usted complacido.

La Vecilla.—T. C.—Remití á Oviedo su expediente en sobre certificado y dentro del plazo de la convocatoria.

La Bañeza.—V. P.—Agradecemos todos su saludo y celebramos su excelente estado de salud.

Prado.—F. R.—Puede enviarle por duplicado directamente á la provincial.

Boñar.—E. A.—Se los remitieron desde la Sección.

Soto de Sajambre.—Sólo pude remitirle un número.

Rabanera del Campo.—No puedo complacerle hoy por haber agotado los impresos. Tiene usted satisfechas las cuotas de abril último inclusive.

La Bañeza.—M. B.—Se hará como desea.

Villahornate.—T. V.—Complacido. Del importe del recibo que obra en poder de Bernardino, deduzca 1'70 pesetas que le abono en cuenta.

Villacalabuey.—E. M.—Debe usted justificar previamente la inversión ante la Junta provincial, remitiendo la cuenta correspondiente. Urge.

Soto de Valderrueda.—F. A.—No irá hasta octubre.

La Sota.—Insisto en cuanto le dije. No obstante no perderé de vista el asunto.

Valencia.—B. P.—Cumplido tu encargo. Tengo el recibo, pero unido al de otros partidos.

Prosodia y Ortografía

POR
EMILIO GONZÁLEZ

y
RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sabagún
De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.^{ia}—LEÓN

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a
Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

- Gran colección de festones y festoneadores.
- Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
- Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta *cartoné* para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pidase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
 Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA
 Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
 ALFONSO XIII, NÚM. 15 (ANTES RUA) y Maestros de 1.^a enseñanza.
 ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEON

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo 0 en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'5y en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena